



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2023-A/MDS

Sama, 25 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe N°04-2023-EM/M.D.S de fecha 16 de enero de 2023 de la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico, Proveído administrativo de fecha 18 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°009-2023-GPP-GM-MDS de fecha 23 de enero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 24 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N°04-2023-EM/M.D.S de fecha 16 de enero de 2023, el Encargado de la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico, Sr. William R. Bravo Bejarano, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que su despacho atiende diariamente con Maquinaria Agrícola mediante diferentes servicios y trabajos en campo, los mismos que son solicitados por los usuarios, y ocasionalmente en el transcurso de sus labores cotidianas se suscitan percances y/o desperfectos en la maquinaria no previstos, requiriendo su atención de manera urgente. Por cuanto, solicita la apertura de fondos para Caja Chica para la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico por el monto total de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

Que, con proveído administrativo de fecha 18 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente respecto al Informe N°04-2023-EM/M.D.S de la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico.

Que, por medio del Informe N°009-2023-GPP-GM-MDS de fecha 23 de enero de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°04-2023-EM/M.D.S donde el Encargado de la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico solicita la apertura de Caja Chica para la compra de repuestos y servicios para las maquinarias, con la finalidad de proseguir con la atención de los servicios que prestan a los usuarios. Por consiguiente, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal solicitada por la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico, por el monto total de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL
UNIDAD ORGANICA
ESPECIFICA DEL GASTO

PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

013 GESTION ADMINISTRATIVA
SERVICIOS DE EQUIPO MECANICO
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES (S/ 1, 000.00)
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS (S/1, 000.00)
S/ 2, 000.00 (Dos mil y 00/100 soles)
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Que, con proveído administrativo de fecha 24 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo para apertura de caja chica y designar a la Sr. María Lourdes Quispe Rospigliosi.

Que, el Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica. En su Artículo 10°.- De la Caja Chica 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatorias. 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Administración y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Apertura de Fondos para Caja Chica de la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Sama, hasta por el monto de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) para el año 2023, el cual será destinado S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles) para Bienes (2.3.1.99.1.99) y S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles) para Servicios (2.3.2.7.11.99), a fin de cumplir con los objetivos institucionales de la Entidad, según la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°009-2023-GPP-GM-MDS.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la servidora municipal, SRA. MARIA LOURDES QUISPE ROSPIGLIOSI, como Responsable del manejo de la Caja Chica de la Unidad del Servicio de Equipo Mecánico, hasta por el monto de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para gastos menores de bienes y servicios, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de sus respectivos órganos competentes, realizar las acciones administrativas complementarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Interesada y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- c.c.
- Alcalde
- GM
- GAJ
- GPP
- GA
- Equipo Mecánico
- Interesada
- Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANCOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE